Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1300

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO Y LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 224/2010 A TRAVÉS DE LA ADENDA N° 03 DE LA OBRA ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2010 "CONSTRUCCIONES Y REFUNCIONALIZACIONES DE UNIDAD DE SALUD DE LA FAMILIA-APS" - PLURIANUAL- LOTE 7.

Asunción, 17 de noviembre de 2011

VISTO:

El Memorándum DGRF N° 683/2011, por el cual el Ingeniero Ángel Rubén Marín Peralta, Director General de Recursos Físicos, solicita la suscripción de la Adenda 03 al Contrato N° 224/2010, adjudicado en la Licitación Pública Nacional N° 19/2010 "Construcción y Refuncionalización de Unidades de Salud de la Familia – APS – Plurianual - LOTE 7"; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 22 de junio de 2011, el Sr. Hugo Sanabria, Fiscal de Obras de la Dirección Técnica, dependiente de la Dirección General de Recursos Físicos, remite un memorándum en el que informa sobre los trabajos adicionales presentado por la fiscalización externa y dice: *"los trabajos adicionales presentados cuentan con el seguimiento y V° B° de la supervisión de obra, tanto en cantidades como en precios; por lo tanto la fiscalización deberá presentar la Solicitud de Adenda con la justificación de los trabajos y planillas firmadas, acompañado de un informe".*

Que en fecha 23 de setiembre de 2011, la Arquitecta María del Carmen Domínguez, Fiscal de Obras, ha presentado una nota en la que solicita la realización de la adenda del Contrato N° 224/2010 – LPN N° 19/2010 "Construcción y Refuncionalización de Unidades de Salud de la Familia- APS-Plurianual- LOTE 7", acompañado de las planillas pertinentes, informe y respectiva justificación.

Que, en fecha 05 de octubre de 2011, la Arquitecta Cynthia Ramírez, Fiscal de Obras de la Dirección Técnica, dependiente de la Dirección General de Recursos Físicos hace curso de un memorándum en el que remite los documentos para la realización de los trámites correspondientes para el Convenio Modificatorio del Contrato.

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 62° - Convenios Modificatorios en obras públicas dispone que: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Que el Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 85. *Convenios modificatorios en obras públicas:* dispone: *"Los convenios modificatorios en Obras Públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley. El Informe previo de la Auditoría General la que hace referencia al Artículo 62° de la ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contrataren con órganos de auditoria interna".*

Mesa de Entrada 21 NOV 2011 1145/11 Recibido por: Firma

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1300

17 de noviembre de 2011
Hoja N° 2

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 2783, de fecha 15 de noviembre de 2011, ha expresado su parecer favorable a la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar el Convenio Modificatorio y ampliar el Contrato N° 224/2010 adjudicado en la Licitación Pública Nacional N° 19/2010 "CONSTRUCCIONES Y REFUNCIONALIZACIONES DE UNIDAD DE SALUD DE LA FAMILIA-APS" PLURIANUAL- LOTE 7, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma ING. HERNAN GIMENEZ, de acuerdo con el siguiente detalle:

FIRMA	**MONTO DE LA AMPLIACIÓN**
ING. HERNÁN GIMÉNEZ ROLÓN.	G. 246.395.550

SON GUARANIES: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA.

Artículo 2°. Determinar que el plazo para la realización de los trabajos correspondientes a la ampliación del contrato en los términos del artículo 1° de la presente Resolución es de 30 (treinta) días por cada componente del Lote 7.

Artículo 3°. Autorizar al Director General de Recursos Físicos a suscribir la Adenda 03 en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Artículo 4°. Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 224/2010, correspondiente a la Licitación por Publica Nacional N° 19/2010, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 5°. Disponer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

P/ PROSEGUIR TRÁMITES